

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Madrid, en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, el día 31 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Tratándose de tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 2528000170584 91, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, sita en la calle Capitán Haya (edificio de los Juzgados de Primera Instancia), el 20 por 100 del tipo del remate, teniendo en cuenta que el tipo de remate se rebaja en un 25 por 100 por tratarse de tercera subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta expresada anteriormente, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas caso de que la misma resultare negativa en el domicilio que como suyo consta en autos.

Novena.—Para el caso de tener que suspender las subastas antes señaladas por causa de fuerza mayor, quedarán aplazadas para el día siguiente hábil, excepto sábados.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—La Secretaria.—7.737.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 54/1998, ha dictado providencia, de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de «Laboratorios Autex, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-78851003, domiciliada en calle Estébanez Calderón, 5, 28020 Madrid, y dedicada a importación, producción, comercialización e incluso venta directa de máquinas rotativas e, igualmente, de equipos eléctricos y electrónicos necesarios para su funcionamiento; habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, calle Morato, 7, primero derecha, 28014 Madrid; doña Carmina Soler Balaguero, calle Orense, 22-B, 11-A, 28020 Madrid, y a la acreedora «BNP España, Sociedad Anónima», calle Sor Ángela de la Cruz, 17, 28020 Madrid, con un Activo de 10.853.544.792 pesetas y un Pasivo de 9.335.342.562 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 27 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—7.423.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 129/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Explotaciones Andrés Domínguez, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Dehesa nombrada la «Acebuchosa», radicante en la sierra del mismo nombre en el término de Paterna del Campo, sito en Palma del Condado (Huelva). Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Palma del Condado, al folio 145, tomo 558, libro 51 del Ayuntamiento de Paterna del Campo, finca registral número 635.

La publicación del presente edicto sirve como notificación a los ignorados herederos de don José Espina Sáenz, en la finca hipotecada de los señalamientos de subasta, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.422.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 52/1998, seguido en este Juzgado, se ha tenido por solicitada, mediante providencia de fecha 29 de enero de 1998, la suspensión de pagos de la entidad «Laboratorios de Higiene y Salud Lhysa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón, número 5, local, en los que se ha designado para ejercer la intervención judicial a don Gregorio Mingot Conde, don Jesús Verdes Lezana y a la entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como acreedor comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, con un activo de 6.098.895.659 pesetas, y un pasivo de 2.547.377.182 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 29 de enero de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—7.424.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 511/1996-C, a instancias de «Banco Vitalicio de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, contra «Ardenia, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, y, conforme viene acordado en autos, notifíquese a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», por medio del presente, la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Roberto Granizo Palomeque, en nombre y representación de «Banco Vitalicio, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», a que abone al actor la suma de 84.191.190 pesetas de principal, más los intereses legales, condenándola igualmente en las costas del procedimiento.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, «Ardenia, Sociedad Anónima», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—7.643.